



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominara como “**El colaborador**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

J B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El colaborador”

A).- “**El colaborador**” señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “**El colaborador**” tiene su domicilio en **I**

C).- “**El colaborador**”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

D).- “El colaborador” declara que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, la terraza de la **unidad Prados Tlaquepaque**, con domicilio en las calles Republica de Panamá entre Av. Américas y Jorge Cázares Campos, sin número, de la Colonia Prados Tlaquepaque, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar las instalaciones descritas en el inciso II de éstas declaraciones, para implementar actividades deportivas, recreativas y/o culturales mediante el taller “**Acondicionamiento Físico con Baile**”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “El colaborador” bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “**la terraza**” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El colaborador” sabe y está enterado de la situación y condiciones de “**la terraza**”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El colaborador” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El colaborador” está enterado que “**la terraza**” tiene eventos que son ajenos al “**El Comude**” y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

QUINTA.- Que el uso de “**la terraza**” será única y exclusivamente para los fines programados por “**El Comude**” o los que a “**El colaborador**” convenga previa autorización de éste Organismo, no pudiendo ser sub arrendada parcial ni totalmente.

SEXTA.- “El colaborador” se compromete a pagar por cualesquier daño o menoscabo que sufra “**la terraza**” en su estructura y áreas, por el mal uso de las instalaciones, durante su usufructo.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “**la terraza**”.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 13 de enero del 2022 al día de su vencimiento el 31 de marzo de 2022.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El colaborador” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo, Laboral o de cualquier índole que pueda surgir respecto de “la terraza”.

DÉCIMA PRIMERA.- “El colaborador” se compromete a proporcionar los insumos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones (tales como material de limpieza, bolsa negra, popote para escoba, etc) requeridos por la dirección de infraestructura, los 3 primeros días de cada mes.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El colaborador” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “la terraza”.

DÉCIMA TERCERA.- Que los horarios en que “El colaborador” utilizará “la terraza”, serán lunes, miércoles y viernes en un horario de 08:00 a 09:00 horas y martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 13 de enero de 2021


LIC. ARGEL OMAR GOMEZ MAYORAL

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



